

## ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

**Objeto:** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para actividades que realiza la Fuerza Pública.

**Alcance del objeto:** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros bajo la modalidad de buses y busetas en las actividades que requieren la presencia y/o participación de la Policía Nacional con asiento en el Distrito Especial de Medellín a través del Acuerdo Marco transporte terrestre especial de pasajeros II - CCE-144-2023 - Número de proceso: CCENEG-068-01-2022 de abril 03 de 2023 a abril 02 de 2025 de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente.

El Distrito Especial de Medellín requiere, para este proceso específico la contratación de buses y busetas para prestar el servicio a un segmento empresarial específico con vehículos de servicio público vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, por lo anterior, el contratista cumplirá con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato estipulado en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 vigente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de> :

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

#### 1.1. NIVEL DE SERVICIO.

**Nivel 2.** En este nivel de servicio los Proveedores deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3, además de lo mencionado a continuación:

- (i) Modelo del vehículo dentro de los cinco (5) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos.
- (ii) Cojinería en cuero. Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud.
- (iii) Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos

#### 1.2. SEGMENTO.

**Empresarial.** Se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

### **1.3. MODALIDAD VEHÍCULOS.**

Vehículos con motor de combustión interna Son aquellos que cuentan con un motor térmico que obtiene la energía del proceso de ignición del combustible, transformándola en la energía mecánica que permite el movimiento del vehículo.

### **1.4. TIPO DE VEHÍCULO.**

- Bus con capacidad de 30 a 40 pasajeros
- Busetas con capacidad de 20 a 30 pasajeros

El tipo de vehículo será según lo establecido en el catálogo del acuerdo marco.

### **1.5. ZONA DE COBERTURA URBANA.**

**Zona 3. Medellín,** Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, **La Estrella,** Sabaneta, **Rionegro,** Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Urumita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Cauca, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá.

El lugar de ejecución del servicio estará dentro de la zona de cobertura Nr. 3 es decir en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y a necesidad del servicio, Rionegro y/o La Estrella.

La información sobre los puntos de recogida y destino estará a cargo de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, quien definirá según la necesidad del servicio, el respectivo cronograma.

### **1.6. TIEMPO DEL SERVICIO:**



El tiempo de servicio será estipulado en meses, según lo establecido en el acuerdo marco.

El "Mes" corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado con la jornada laboral ordinaria.

Se estipularán para el presente proceso los recargos "Hora Extra" y "Hora en día dominical o festivo" como pago adicional, es decir, se le suma al cobro por hora en zona urbana de transporte.

### **1.7. COBROS POR CONCEPTO DE PEAJES.**

El cobro por concepto de peaje estará a cargo del Distrito Especial de Medellín, quien destinará dentro del simulador de cotización una proyección estimada que cubra según la necesidad los gastos por dicho concepto.

### **1.8 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS-ANS**

Tener en cuenta los ANS Conforme al anexo No. 4 del acuerdo marco.

### **1.9 OTROS**

- Vehículo acondicionado para atender personas con discapacidad: No
- Zona Estratégica de transporte (ZET): No

### **IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:**

Las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por tratarse de bienes y servicios categorizados sobre los que se debe implementar las compras públicas con enfoque de sostenibilidad, innovación y apoyo a grupos vulnerables, se deberá de cumplir con lo siguiente:

#### **Compras Sostenibles- Servicio de Transporte**

El uso de fuentes móviles conlleva impactos ambientales negativos, por esto se requiere que el servicio de transporte cumpla con la normatividad ambiental vigente, como emisión de gases, vertimientos y gestión integral de residuos. A continuación, el contratista deberá certificar los siguientes criterios ambientales:



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

| CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                          |                                                                       |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| B&S                                                  | Criterio Ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Medio de verificación                                    | Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental                                 |
| Servicio de transporte.                              | Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Enviar certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Así como, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos. | Certificado de disposición final de residuos peligrosos. | Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema. |
|                                                      | Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.                                                                                                                                                                                                             | Certificado de revisión técnico-mecánica y gases.        | Generación de Emisiones / Cambio climático por GEI.                   |

## OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta conforme al Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-144-2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se acoge a la totalidad de obligaciones generales y específicas estipuladas en el numeral 6 de la “minuta” la cual hace parte integral del acuerdo mencionado vigente el cual se encuentra en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

**MÓNICA CECILIA ERASSO CIFUENTES**  
Contratista- Apoyo Técnico

**DANIELA SUAREZ PATIÑO**  
Contratista-Apoyo Logístico

**JAIME ALBERTO GARCÍA MAYA**  
Contratista- Apoyo Jurídico



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

